1 INFORME LEGISLATIVO

ARMANDO CABADA

2025

GRUPO PARLAMENTARIO morena LXVI LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA

INFORME LEGISLATIVO

MENSAJE A LA CIUDADANÍA

Amigas y amigos,

Hoy me dirijo a ustedes con la responsabilidad y el honor de presentar mi **primer informe legislativo** como Diputado Federal en la LXVI Legislatura. Este informe no es solo una rendición de cuentas, es también un ejercicio de cercanía y transparencia con todas y todos ustedes que me dieron su confianza para representarlos en la Cámara de Diputados.

El primer año de labores ha sido intenso y trascendental para nuestro país. Desde el Congreso hemos trabajado en reformas de gran calado que buscan transformar a México en una nación más justa, más equitativa y más democrática. Hemos participado en la discusión y aprobación de la **Reforma Judicial**, que abre paso a la elección popular de jueces y magistrados, buscando acercar la justicia al pueblo y combatir el nepotismo y la corrupción que tanto daño han hecho.

A la par, impulsamos la **Reforma de Igualdad Sustantiva**, que garantiza la participación equitativa de mujeres y hombres en la vida pública, cerrando brechas históricas y asegurando que la igualdad no sea solo un principio en la ley, sino una realidad en la vida cotidiana. También aprobamos la **Reforma de Bienestar**, con la que se eleva a rango constitucional el derecho a la pensión para adultos mayores y personas con discapacidad, reafirmando nuestro compromiso de que nadie se quede atrás.

En materia de vivienda, respaldamos la iniciativa que reconoce el derecho de las y los trabajadores a acceder a un hogar digno, fortaleciendo el papel del INFONAVIT. Asimismo, avanzamos en la protección del medio ambiente con la **Reforma de Maíces Nativos**, asegurando la preservación de nuestra riqueza agrícola y cultural.
Todas estas acciones se complementan con la aprobación del **Paquete Económico 2025**, que recursos para salud, educación, seguridad y programas sociales, siempre bajo el principio de austeridad y eficiencia.

Sé que aún queda mucho por hacer. Mi compromiso es seguir trabajando con cercanía, escuchando sus necesidades y defendiendo sus causas en cada discusión y cada votación. La voz de Chihuahua y del norte del país ha estado presente en cada una de mis intervenciones, y así seguirá siendo.

Este informe es de ustedes, porque los logros alcanzados son fruto de la confianza que depositaron en mí. Con unidad, trabajo y visión, seguiremos construyendo el México justo y próspero que merecemos.

Muchas gracias.
Armando Cabada
Diputado Federal

REFORMA JUDICIAL

Antecedentes

El Poder Judicial de la Federación, a lo largo de la historia de México, ha estado en el centro de fuertes cuestionamientos sociales y políticos. Durante décadas, se percibió como una institución lejana al pueblo, caracterizada por el elitismo, el nepotismo y la falta de rendición de cuentas.

Los nombramientos de jueces, magistrados y ministros se realizaban mediante procesos cupulares, sin que la ciudadanía tuviera la posibilidad de influir en ellos. Esta distancia generó un sentimiento de desconfianza hacia las instituciones de justicia, al grado de que muchos mexicanos llegaron a considerar que la ley no era pareja y que las resoluciones dependían más de intereses de grupo que de la búsqueda del bien común.

El sistema judicial acumulaba además una larga tradición de privilegios. Los salarios de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y las prestaciones de altos funcionarios estaban por encima de lo que gana la mayoría de los servidores públicos. Mientras tanto, millones de mexicanos vivían en condiciones de pobreza o enfrentaban procesos judiciales lentos y costosos. La brecha entre el ciudadano común y quienes impartían justicia parecía insalvable.

Al mismo tiempo, la falta de mecanismos efectivos de vigilancia y sanción permitió la existencia de redes familiares y de corrupción en juzgados y tribunales. En este escenario, la justicia no era vista como una garantía universal, sino como un privilegio al alcance de unos cuantos.

Ante este panorama, la Cuarta Transformación asumió el compromiso de democratizar el Poder Judicial, acercarlo al pueblo y garantizar que la justicia sea un derecho y no un privilegio. La Reforma Judicial de 2024 es la respuesta histórica a esa demanda.

Cambios Realizados

1. Elección popular de jueces, magistrados y ministros
   - Todos los cargos jurisdiccionales federales serán electos por voto libre, directo y secreto.
   - Las elecciones se realizarán en fechas intermedias a los procesos federales ordinarios.

2. Reducción de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
   - De 11 a 9 integrantes.
   - Duración del cargo: 12 años, sin posibilidad de reelección.

3. Creación del Tribunal de Disciplina Judicial
   - Nuevo órgano responsable de investigar y sancionar actos de corrupción, faltas graves y conductas indebidas de jueces y magistrados.

4. Órgano de Administración Judicial
   - Sustituye al Consejo de la Judicatura Federal.
   - Responsable de la administración interna, con criterios de austeridad y eficiencia.

5. Carrera judicial abierta
   - Acceso a cargos judiciales para abogados, académicos y especialistas externos, además de quienes forman parte de la carrera judicial.

6. Calendario de transición
   - Elecciones de jueces y magistrados en 2025.
   - Elección de nuevos ministros en 2027.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón es la democratización de la justicia. Con la elección popular de ministros, magistrados y jueces, se cumple el mandato del pueblo de tener voz en la designación de quienes imparten justicia. La legitimidad ya no proviene de acuerdos cupulares, sino del voto directo de los ciudadanos.

Otra razón fue la necesidad de acabar con el nepotismo. La existencia de redes familiares en juzgados y tribunales había debilitado la credibilidad del sistema. Con elecciones abiertas, se rompe el círculo cerrado y se abre el acceso a nuevas generaciones de profesionistas comprometidos con la justicia social.

También se buscó combatir la corrupción. La creación del Tribunal de Disciplina Judicial garantiza que ningún juez sea intocable y que cualquier conducta indebida tenga consecuencias claras y efectivas.

La reforma responde además al principio de austeridad republicana. Reducir el número de ministros y crear un órgano administrativo eficiente libera recursos que se destinan al bienestar social. La justicia deja de ser costosa y elitista para convertirse en un servicio austero y transparente.

Finalmente, la reforma fortalece la confianza ciudadana en las instituciones. Un Poder Judicial electo democráticamente, transparente y vigilado genera certidumbre y legitimidad en las resoluciones judiciales, consolidando la transformación del país.

Conclusiones

La Reforma Judicial es un cambio histórico que abre una nueva etapa en México. Con ella, el pueblo decide quién imparte justicia, se eliminan privilegios, se combate la corrupción y se asegura la austeridad republicana.

Este cambio no solo transforma al Poder Judicial, sino que también fortalece la democracia mexicana. Hoy la justicia deja de ser un privilegio para convertirse en un derecho garantizado por y para el pueblo. La Cuarta Transformación cumple así con una de sus mayores promesas: poner al Poder Judicial al servicio de la nación y no de las élites.

REFORMA GUARDIA NACIONAL

Antecedentes

Desde su creación en 2019, la Guardia Nacional se convirtió en el eje de la estrategia de seguridad del Estado mexicano. Sin embargo, durante años enfrentó cuestionamientos sobre su eficacia y sobre la coordinación entre las distintas fuerzas encargadas de la seguridad pública. La inseguridad, alimentada por el crimen organizado y décadas de abandono institucional, exigía medidas de fondo que consolidaran una estrategia nacional sólida y coherente.

Antes de la Cuarta Transformación, la seguridad pública estaba fragmentada entre distintas corporaciones: policías estatales y municipales débiles, la Policía Federal en crisis y un Ejército y Marina que operaban de manera paralela, pero sin marco jurídico claro. Esta dispersión de fuerzas resultaba en esfuerzos desarticulados y poca efectividad para garantizar la paz.

El pueblo demandaba un cambio. La violencia, el narcotráfico y la corrupción en cuerpos policiales tradicionales mostraron que era necesario construir una institución fuerte, profesional y disciplinada que pudiera enfrentar la magnitud del reto.

La Cuarta Transformación respondió con la creación de la Guardia Nacional, pero también reconoció que debía fortalecerse jurídicamente y consolidar su carácter permanente. De ahí surgió la Reforma de 2024, que asegura a la Guardia Nacional como parte del sistema de seguridad pública bajo un mando claro y con visión de Estado.

Cambios realizados

1. Integración plena a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
   - La Guardia Nacional se constituye como un cuerpo permanente bajo la SEDENA.
   - Conserva facultades de proximidad social, pero con disciplina militar.
2. Reconocimiento constitucional de permanencia
   - Se garantiza que la Guardia Nacional sea una institución estable, no sujeta a cambios sexenales.
3. Coordinación nacional
   - El Ejecutivo Federal, a través de la SEDENA, coordina la política de seguridad pública con estados y municipios.
4. Protección de derechos laborales
   - Se incluyen derechos específicos para los integrantes de la Guardia Nacional en el artículo 123 constitucional.
5. Participación legislativa
   - El Senado tiene facultades de control y supervisión de la política de seguridad nacional y de la Guardia Nacional.

Razones por la que se realizó la reforma

La razón central fue consolidar la estrategia nacional de seguridad pública. El pueblo exigía una institución fuerte, profesional y disciplinada para enfrentar al crimen organizado y garantizar la paz. La Guardia Nacional, bajo el mando de la SEDENA, ofrece esa fortaleza y permanencia.

Otra razón fue la necesidad de acabar con la dispersión institucional. Antes, las corporaciones policiales operaban fragmentadas, sin resultados efectivos. Con esta reforma, se establece un mando claro y se asegura coordinación plena entre Federación, estados y municipios.

También se buscó garantizar la permanencia. La seguridad no puede depender de cambios sexenales. La Guardia Nacional se convierte en una institución permanente, sólida y respaldada por la Constitución.

La reforma atiende el principio de protección de derechos humanos. Aunque se fortalece la disciplina, se obliga a que las operaciones se realicen bajo estricto respeto a los derechos fundamentales y con cercanía a la ciudadanía.

Finalmente, la reforma recupera la confianza en las instituciones de seguridad, al darles certeza jurídica, disciplina y supervisión legislativa.

Conclusiones

La Reforma a la Guardia Nacional asegura al pueblo de México una institución sólida, permanente y disciplinada para enfrentar los retos de la seguridad pública. Con ella, la Cuarta Transformación responde a una de las principales demandas de la ciudadanía: la paz.

La Guardia Nacional se consolida como símbolo de la transformación en seguridad, garantizando cercanía con la ciudadanía, coordinación institucional y respeto a los derechos humanos.

REFORMA A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO (LEY SILLA)

Antecedentes

A lo largo de la historia laboral en México, el derecho al descanso en el trabajo había sido un tema secundario frente a otras luchas como el salario, la jornada laboral o las prestaciones sociales. Sin embargo, la modernización de los procesos productivos y el crecimiento del sector servicios pusieron en evidencia nuevas formas de desgaste laboral, especialmente entre cajeros, recepcionistas, guardias, trabajadores de mostrador, personal de atención al cliente y operarios de pie.

Durante décadas, miles de trabajadoras y trabajadores pasaron largas jornadas de pie, sin la posibilidad de alternar con períodos sentados, lo cual derivó en enfermedades musculoesqueléticas, fatiga crónica y afectaciones a la salud a mediano y largo plazo. Esta situación se agravaba porque muchas empresas consideraban que “estar de pie” era sinónimo de productividad y disciplina, cuando en realidad se trataba de una práctica que atentaba contra la salud laboral.

La Ley Federal del Trabajo, aunque robusta en términos de derechos colectivos y prestaciones, carecía de un reconocimiento explícito al derecho a un descanso activo durante la jornada. Las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de instituciones médicas señalaban desde hace años la necesidad de incluir el derecho al descanso en pie y sentado como una medida obligatoria en los centros de trabajo.

La Cuarta Transformación, bajo el principio de poner al trabajador en el centro del modelo productivo, impulsó la reforma conocida como Ley Silla. Esta iniciativa respondió a una demanda histórica de sindicatos, colectivos laborales y especialistas en salud, que reclamaban condiciones más humanas y dignas en el ámbito laboral.

Cambios realizados

La reforma modificó los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo con los siguientes ejes:

1. Obligaciones del patrón (Art. 132, fracción XXVII Bis)
   - Proporcionar sillas a los trabajadores para que puedan alternar entre estar de pie y sentados.
   - Garantizar que los trabajadores tengan pausas activas durante su jornada.

2. Prohibiciones para el patrón (Art. 133, fracción XXVII Bis)
   - Impedir que los trabajadores hagan uso de las sillas o se sienten durante su jornada laboral.
   - Imponer medidas disciplinarias por usar el descanso autorizado.

3. Ámbito de aplicación
   - Obligatorio en todos los centros de trabajo, con especial énfasis en servicios, comercio y manufactura.

4. Supervisión y cumplimiento
   - La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) supervisará su implementación y aplicará sanciones por incumplimiento.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue proteger la salud de los trabajadores. El Estado mexicano reconoció que las enfermedades derivadas de la fatiga laboral no solo afectan a las personas, sino que generan costos elevados en los sistemas de salud y reducen la productividad nacional.

En segundo lugar, se buscó garantizar la dignidad laboral. Nadie debe estar sometido a condiciones que lo obliguen a permanecer de pie durante ocho o más horas seguidas. El derecho al descanso sentado se reconoce como un elemento esencial de respeto a la persona trabajadora.

Otra razón fue responder a estándares internacionales. México, como país miembro de la OIT, tiene el compromiso de alinear su legislación a los convenios que promueven ambientes de trabajo saludables y seguros. La Ley Silla coloca a México como referente regional en materia de ergonomía laboral.

La reforma también se fundamenta en el principio de igualdad sustantiva, ya que la mayoría de las personas afectadas por esta práctica son mujeres empleadas en el sector servicios y comercio. Con esta medida se protege de manera especial a trabajadoras que además enfrentan dobles y triples jornadas.

Por último, la reforma atiende la visión de la Cuarta Transformación de poner la vida y la salud por encima del capital. La productividad no puede medirse a costa del desgaste físico. Este cambio equilibra la relación laboral y coloca al trabajador en el centro.

Conclusiones

La Ley Silla representa un avance histórico en la legislación laboral mexicana. Con ella, el país garantiza condiciones mínimas de dignidad y salud para millones de trabajadores que antes eran obligados a permanecer de pie durante toda su jornada.

La reforma se convierte en un símbolo del compromiso de la Cuarta Transformación con la clase trabajadora, demostrando que la justicia laboral es también justicia social.

REFORMA EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES

Antecedentes

Los jóvenes en México han sido históricamente uno de los sectores más vulnerables en términos de acceso a empleo digno y oportunidades de desarrollo. Durante décadas, políticas públicas insuficientes dejaron a millones de jóvenes en situación de desempleo, subempleo o en trabajos precarios sin prestaciones ni estabilidad.

La falta de oportunidades educativas y laborales provocó que muchos jóvenes fueran reclutados por la delincuencia organizada o cayeran en la informalidad. Esta situación fue identificada por diversos organismos internacionales como una amenaza para el desarrollo sostenible del país.

Antes de la Cuarta Transformación, existían programas de apoyo a jóvenes, pero se trataba de políticas sexenales, condicionadas y fácilmente eliminables con los cambios de administración. Además, al no estar respaldadas por la Constitución, los presupuestos podían reducirse o cancelarse según las prioridades de los gobiernos en turno.

La llegada del nuevo proyecto político encabezado por Morena cambió esa visión. Desde 2018, con el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se abrió un camino de inclusión, pero la 4T reconoció que era necesario blindar esos derechos en la Constitución para garantizar su permanencia. De ahí surge la reforma constitucional en materia de apoyo a jóvenes, aprobada en 2024.

Cambios realizados

1. Derecho a un apoyo económico (Art. 4º)
   - Se reconoce el derecho de jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan a recibir un apoyo económico del Estado.
2. Capacitación laboral
   - El Estado garantizará programas de capacitación y formación en centros de trabajo para que adquieran experiencia.
3. Carácter permanente del derecho
   - Los apoyos dejan de ser programas sexenales y se convierten en derechos constitucionales.
4. Obligación presupuestaria
   - El Estado asignará recursos anuales suficientes para garantizar este derecho.

Razones por la que se realizó la reforma

La principal razón fue romper el ciclo de exclusión juvenil. Los jóvenes son el presente y futuro de México, pero durante años fueron marginados de la vida productiva. Esta reforma reconoce que brindarles apoyo económico y capacitación no es un gasto, sino una inversión estratégica en el desarrollo nacional.

En segundo lugar, se buscó blindar constitucionalmente los apoyos. La experiencia de programas pasados mostró que podían desaparecer con cambios de gobierno. Ahora, al estar en la Constitución, ningún presidente podrá eliminarlos ni reducirlos arbitrariamente.

Otra razón fue combatir la violencia y la inseguridad. La falta de oportunidades llevó a muchos jóvenes a engrosar las filas del crimen organizado. Con esta reforma, el Estado ofrece un camino digno, reduciendo los factores de riesgo y fortaleciendo la cohesión social.

La reforma también responde al principio de igualdad social. Se garantiza que todos los jóvenes, sin importar su origen o condición económica, tengan acceso a un ingreso y capacitación. De esta manera, se reduce la desigualdad estructural que históricamente los ha afectado.

Finalmente, esta medida fortalece el proyecto de nación de la Cuarta Transformación, que busca construir un país más justo, incluyente y próspero. Los jóvenes no son el problema: son la solución, y el Estado tiene la obligación de apoyarlos.

Conclusiones

La reforma en materia de apoyo a jóvenes es un triunfo de la justicia social. Con ella, México asegura a las nuevas generaciones el derecho a un ingreso, capacitación y oportunidades de desarrollo.

Este cambio marca el fin de las políticas temporales y abre la puerta a una política de Estado permanente. La Cuarta Transformación cumple con los jóvenes y les reconoce como actores centrales del futuro del país.

REFORMA EN MATERIA DE PUEBLOS INDÍGENEAS Y AFROMEXICANOS

Antecedentes

México es un país con una enorme riqueza cultural y étnica. En su territorio habitan 68 pueblos indígenas y comunidades afromexicanas que, durante siglos, han preservado sus lenguas, costumbres, sistemas normativos y formas de organización comunitaria. Sin embargo, a pesar de su relevancia histórica y cultural, estos pueblos han vivido en condiciones de marginación y exclusión social.

La historia nacional registra cómo fueron relegados de la vida política, enfrentaron despojo de tierras, carencia de servicios básicos y la negación sistemática de sus derechos colectivos. Aunque la Constitución de 1917 reconoció en parte su existencia, no fue sino hasta las reformas de 1992 y 2001 que se incorporaron algunos elementos de protección y autonomía. No obstante, estos avances resultaron limitados.

El diagnóstico revelaba que seguían careciendo de reconocimiento pleno como sujetos de derecho público, lo que limitaba su capacidad de autogobierno y su participación en las decisiones nacionales. Además, la falta de garantías presupuestarias hacía que las políticas públicas fueran frágiles y sujetas a recortes.

La Cuarta Transformación, bajo el principio de no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera, asumió el compromiso de atender esta deuda histórica y garantizar el pleno reconocimiento de sus derechos. De esta visión surge la reforma constitucional en 2024.

Cambios realizados

1. Reconocimiento como sujetos de derecho público (Art. 2º)
   - Personalidad jurídica plena para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
2. Autonomía y autogobierno
   - Derecho a decidir sus formas internas de organización y reconocimiento de sus sistemas normativos.
3. Derechos colectivos
   - Conservación de lenguas, culturas y tradiciones; protección de tierras y territorios comunales.
4. Participación política
   - Garantía de representación en congresos locales y federal; obligación de los partidos de postular candidaturas indígenas y afromexicanas.
5. Presupuesto y políticas públicas
   - Mecanismos de asignación presupuestaria progresiva para programas dirigidos a estos pueblos.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue reconocer plenamente la dignidad y derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos. Por siglos, fueron tratados como ciudadanos de segunda clase. Esta reforma rompe con ese paradigma y los coloca como actores centrales del Estado mexicano.

Otra razón fue garantizar el autogobierno y la autonomía. La 4T sostiene que los pueblos tienen derecho a decidir sus propias formas de vida. Reconocer sus sistemas normativos fortalece el pluralismo jurídico y la diversidad cultural de México.

La reforma también responde a la necesidad de combatir la discriminación estructural. Al otorgarles personalidad jurídica de derecho público, se elimina la visión paternalista y se reconoce su capacidad de decidir su desarrollo.

En cuarto lugar, se busca asegurar representación política real. No basta con reconocer derechos en abstracto: era necesario garantizar espacios efectivos en los órganos legislativos para que sus voces se escuchen en la toma de decisiones nacionales.

Finalmente, la reforma responde al principio de justicia social de la Cuarta Transformación. Blindar presupuesto y establecer obligaciones claras al Estado asegura acceso a salud, educación, infraestructura y desarrollo económico en condiciones de igualdad.

Conclusiones

La reforma en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas es un acto de justicia histórica. Reconoce su carácter como sujetos de derecho público, su autonomía y su voz en la vida nacional.

Con ella, México se convierte en un país más incluyente, donde la diversidad cultural es reconocida como riqueza. La Cuarta Transformación cumple con una de sus promesas más profundas: dar voz y derechos a los más olvidados.

REFORMA EN MATERIA DE VÍAS Y TRANSPORTE FERROVIARIO

Antecedentes

El ferrocarril fue durante gran parte del siglo XX el eje del transporte de mercancías y pasajeros en México. Con la privatización de los años noventa, los trenes de pasajeros desaparecieron y las vías quedaron concesionadas casi exclusivamente al transporte de carga. Regiones enteras perdieron un medio de movilidad asequible y seguro, lo que afectó el desarrollo regional y la integración territorial.

La falta de trenes de pasajeros obligó a millones a depender del transporte carretero, encareciendo la movilidad, saturando carreteras y elevando la contaminación. La dependencia del automotor aumentó los costos logísticos y las desigualdades territoriales.

El diagnóstico mostraba infraestructura ferroviaria subutilizada y orientada solo a la carga. La ausencia de trenes de pasajeros profundizó la desigualdad, pues comunidades alejadas quedaron sin transporte económico y seguro.

La Cuarta Transformación, bajo el principio de recuperar la soberanía en sectores estratégicos, impulsó la reforma en 2024 para devolver al pueblo el derecho al transporte ferroviario de pasajeros como servicio público prioritario.

Cambios realizados

1. Prioridad al transporte de pasajeros (Art. 28)
    - Las vías concesionadas deberán destinarse también al servicio de pasajeros.
    - El Estado puede requerir a concesionarios la prestación del servicio.
2. Participación estatal
    - El Estado podrá operar directamente servicios ferroviarios de pasajeros.
3. Regulación y tarifas
    - La SICT regula tarifas y condiciones del servicio.
4. Conservación de la infraestructura
    - Concesionarios obligados a mantener vías y permitir acceso a trenes de pasajeros.
5. Desarrollo regional
    - El transporte ferroviario de pasajeros se reconoce como motor de desarrollo económico y social, con prioridad en regiones marginadas.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue recuperar un servicio público esencial. El transporte ferroviario de pasajeros había sido abandonado por décadas. Con la reforma, el Estado retoma su papel de garante del derecho a la movilidad.

Otra razón fue disminuir la desigualdad territorial. El tren conecta comunidades con ciudades, reduce costos y facilita acceso a servicios y oportunidades.

También se buscó reducir costos logísticos y ambientales. El tren es más eficiente y menos contaminante, contribuyendo a metas de cambio climático.

Finalmente, la reforma se fundamenta en la soberanía nacional: garantizar que el Estado pueda operar trenes de pasajeros evita que el transporte quede subordinado a intereses privados y asegura que esté al servicio del pueblo.

Conclusiones

La reforma ferroviaria representa un acto de justicia y visión de futuro. Recupera un servicio público abandonado y lo pone nuevamente al alcance de la ciudadanía.

Con ella, México avanza hacia un modelo de movilidad más justo, económico y sustentable. La Cuarta Transformación reconcilia desarrollo económico con bienestar social y protección ambiental.

REFORMA EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS

Antecedentes

Desde la Constitución de 1917, México estableció que ciertos sectores son estratégicos para la nación y deben permanecer bajo control del Estado. Con las reformas neoliberales de los años ochenta y noventa, esta definición se debilitó, permitiendo la apertura a capital privado en energía, telecomunicaciones y recursos naturales.

El resultado fue un Estado debilitado e incapaz de garantizar plenamente la soberanía energética y económica. Empresas extranjeras adquirieron influencia en sectores vitales, mientras que la rectoría del Estado se redujo.

El pueblo resintió estas políticas: aumento de precios de energía, precarización de servicios públicos y concentración de ganancias en manos privadas. Con la llegada de la Cuarta Transformación, se asumió el compromiso de revertir la privatización de sectores estratégicos y devolver al Estado la capacidad de conducir la economía en beneficio de la mayoría.

Cambios realizados

1. Definición de áreas estratégicas (Art. 28)
    - Energía eléctrica, hidrocarburos, litio, telecomunicaciones, vías férreas, correos y telégrafos como exclusivas del Estado.

2. Empresas del Estado
    - Reconocimiento de CFE, Pemex y empresas estatales para operar en estos sectores.

3. Prohibición de privatización
    - Se prohíben concesiones privadas en áreas estratégicas.

4. Rectoría del Estado
    - Fortalecimiento de facultades para dirigir la economía en favor del pueblo.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue recuperar la soberanía económica y energética. México no puede depender de intereses privados o extranjeros para garantizar servicios básicos.

Otra razón fue corregir consecuencias de privatizaciones que priorizaron la ganancia sobre el interés público. La reforma devuelve al Estado la conducción estratégica de la economía.

También se buscó proteger recursos naturales como el litio. Su explotación debe beneficiar al pueblo y no a corporaciones.

Finalmente, se reafirma la justicia social: los ingresos de sectores estratégicos financian bienestar, infraestructura y desarrollo regional.

Conclusiones

La reforma en áreas y empresas estratégicas marca un parteaguas. La nación recupera el control de sectores vitales y asegura que los recursos sirvan al pueblo y no a intereses privados.

Este cambio fortalece la rectoría del Estado y abre un nuevo horizonte de desarrollo con justicia social.

REFORMA SOBRE IMPUGNABILIDAD CONSTITUCIONAL

Antecedentes

En el sistema jurídico mexicano, muchas reformas constitucionales y leyes de gran calado eran objeto de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Si bien este mecanismo buscaba garantizar contrapesos, en la práctica se convirtió en un recurso utilizado por grupos opositores para frenar cambios aprobados por mayoría democrática en el Congreso.

Durante décadas, élites políticas y económicas encontraron en el Poder Judicial un espacio para detener reformas populares. Decisiones respaldadas por millones de votos podían quedar suspendidas por resoluciones judiciales, generando parálisis legislativa e incertidumbre.

La Cuarta Transformación identificó la necesidad de proteger las decisiones del pueblo expresadas a través de sus representantes. La soberanía reside en el Congreso de la Unión, y las reformas constitucionales deben respetar esa voluntad sin bloqueos.

Cambios realizados

1. Limitación a controversias y acciones de inconstitucionalidad (Art. 105)
    - Las reformas a la Constitución no serán objeto de controversias ni acciones de inconstitucionalidad.

2. Blindaje de la voluntad popular
    - Se reconoce que las reformas constitucionales expresan el poder constituyente derivado del pueblo.

3. Fortalecimiento del Congreso
    - Se reafirma la facultad del Congreso como único órgano para reformar la Constitución.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue defender la soberanía popular. Las reformas constitucionales aprobadas por mayoría calificada reflejan la voluntad del pueblo. No puede permitirse que intereses minoritarios bloqueen esas decisiones.

Otra razón fue evitar la parálisis legislativa. La oposición había utilizado mecanismos judiciales para frenar cambios en materia energética, social y de seguridad. Con esta reforma, las decisiones del Congreso se aplican de inmediato.

También se buscó fortalecer la certeza jurídica. El blindaje garantiza que las reformas entren en vigor sin retrasos ni incertidumbre sobre su validez.

Finalmente, la reforma consolida la Cuarta Transformación al proteger sus cambios estructurales de intentos de reversión en tribunales.

Conclusiones

La reforma sobre inimpugnabilidad constitucional asegura que la voluntad del pueblo, expresada en el Congreso, sea respetada sin obstáculos. Se elimina la posibilidad de que élites bloqueen reformas populares y se fortalece la certeza jurídica.

Con ella, el Congreso recupera su papel como máxima expresión de la soberanía nacional.

REFORMA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Antecedentes

La lucha por la igualdad entre mujeres y hombres en México tiene raíces profundas. Pese a avances, persistieron brechas salariales, violencia de género y discriminación en el trabajo y en la vida pública. La paridad enfrentó simulaciones y techos de cristal.

La violencia contra las mujeres alcanzó niveles alarmantes, con cifras de feminicidios y agresiones que exhibieron la necesidad de medidas estructurales. El marco legal vigente resultaba insuficiente para garantizar igualdad real.

La Cuarta Transformación asumió el compromiso de no dejar a nadie atrás ni fuera y de que no hay democracia sin igualdad sustantiva. De ahí la reforma constitucional de 2024.

Cambios realizados

1. Igualdad de derechos (Art. 4º)
   - Reconocimiento explícito de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Seguridad con perspectiva de género (Art. 21)
   - Obligación de actuar con perspectiva de género y medidas contra la violencia.

3. Paridad en órganos de decisión (Arts. 41 y 73)
   - Blindaje de paridad en órganos de gobierno y facultades del Congreso para legislar en igualdad y sanciones.

4. Obligaciones locales (Arts. 116 y 122)
   - Entidades y CDMX deben garantizar la paridad.

5. Derechos laborales (Art. 123)
   - Igualdad salarial; medidas contra acoso y violencia laboral.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue reconocer constitucionalmente la igualdad sustantiva como derecho exigible. Otra fue cerrar brechas salariales y laborales históricas que afectaban a millones de trabajadoras.

También se buscó acabar con la violencia estructural mediante la obligación de actuar con perspectiva de género y fortalecer la prevención y sanción.

La paridad real en la vida pública se blinda para volver irreversible la participación de las mujeres en todos los espacios de decisión. Finalmente, la reforma reafirma la democracia incluyente de la 4T.

Conclusiones

La reforma de igualdad sustantiva fortalece la democracia mexicana. La igualdad deja de ser aspiración y se convierte en realidad constitucional.

México consolida paridad, igualdad salarial y lucha contra la violencia de género como compromisos de Estado.

REFORMA EN MATERIA DE BIENESTAR

Antecedentes

La política social en México tuvo históricamente un carácter asistencialista y condicionado. Programas de apoyo dependían de la voluntad del gobierno en turno y no de un marco jurídico sólido. En distintas administraciones, millones de familias quedaron en el abandono cuando se recortaban presupuestos o se eliminaban programas.

Los sectores más vulnerables —adultos mayores, personas con discapacidad, campesinos y pescadores de pequeña escala— sufrieron incertidumbre permanente. La ausencia de derechos constitucionales explícitos, la falta de progresividad presupuestaria y la inseguridad alimentaria de productores y consumidores evidenciaron la necesidad de un cambio de fondo.

La 4T planteó reformar los artículos 4º y 27 para blindar derechos sociales, garantizar progresividad del gasto y reconocer el papel estratégico de pequeños productores. De esta visión surge la Reforma de Bienestar, aprobada en 2024, para asegurar que el bienestar social no dependa de coyunturas políticas sino que quede protegido por la Constitución.

Cambios realizados

La reforma modificó los artículos 4º y 27 de la Constitución con los siguientes ejes:

1. Derecho a la vivienda adecuada (Art. 4º)
    - Reconocimiento expreso del derecho a vivienda adecuada y obligación de instrumentar apoyos.

2. Pensiones no contributivas (Art. 4º)
   - Pensión no contributiva para personas con discapacidad permanente.
   - Pensión no contributiva para adultos mayores de 65 años.
   - Programas de rehabilitación y habilitación, priorizando a menores de 18 años.

3. Garantía presupuestaria (Art. 4º)
   - Asignación anual suficiente y progresiva; el monto no podrá disminuir en términos reales.

4. Apoyos productivos y precios de garantía (Art. 27)
   - Jornal seguro y permanente a campesinos de pequeña escala con cultivos estratégicos.
   - Apoyos directos y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala.
   - Apoyos directos a pescadores de pequeña escala.
   - Mantenimiento de precios de garantía para maíz, frijol, leche, arroz y trigo panificable.

Razones por la que se realizó la reforma

La 4T sostiene que no puede haber paz sin justicia social. Blindar en la Constitución las pensiones y los apoyos al campo es una decisión ética que cumple el principio de primero los pobres. La universalidad y permanencia de estos derechos erradican el uso clientelar de los programas y dan certeza a millones de familias.

El derecho a pensión universal redistribuye riqueza: se financia con recursos liberados por la austeridad republicana y el combate a la corrupción. Fortalece cohesión social, reduce pobreza y garantiza vejez digna.

El Artículo 27 reformado reafirma la importancia estratégica del campo y la pesca. La seguridad alimentaria exige apoyar a pequeños productores, garantizar precios justos y evitar que la nación dependa de importaciones para alimentarse. Los apoyos no son dádivas, sino inversión en soberanía alimentaria.

La reforma también cumple con el principio de progresividad de derechos humanos: el presupuesto debe crecer en términos reales, blindando el bienestar como política de Estado. Se consolida un Estado social fuerte, capaz de garantizar mínimos vitales y honrar la deuda con sectores históricamente olvidados.

Conclusiones

La Reforma de Bienestar es una transformación histórica que coloca a México a la vanguardia en derechos sociales. Adultos mayores y personas con discapacidad tienen ahora certeza de apoyos permanentes. El campo y la pesca de pequeña escala reciben respaldo estratégico, y la vivienda digna se asume como obligación del Estado.

Este cambio refleja la esencia de la 4T: gobernar para todos, poniendo primero a quienes más lo necesitan.

REFORMA EN MATERIA DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Antecedentes

El acceso a una vivienda digna ha sido, históricamente, uno de los grandes pendientes sociales. Millones de trabajadores carecieron de un hogar propio o vivieron en condiciones precarias, con hacinamiento, falta de servicios básicos y altos costos de arrendamiento.

Aunque la Constitución de 1917 estableció principios en torno al derecho a la vivienda, su cumplimiento real fue limitado. El INFONAVIT permitió avances, pero muchos trabajadores quedaron fuera por esquemas restrictivos y vivienda periférica de mala calidad.

El diagnóstico reveló que, sin un marco constitucional sólido, el derecho a la vivienda seguía siendo frágil y dependiente de políticas sexenales. Era necesario blindarlo como un derecho permanente, con obligación de destinar recursos y mecanismos efectivos.

Cambios realizados

1. Reconocimiento constitucional del derecho a la vivienda (Art. 123 y leyes)
   - Todo trabajador tiene derecho a vivienda digna y adecuada.
   - Estado e INFONAVIT garantizarán mecanismos de acceso real y equitativo.

2. Fortalecimiento del INFONAVIT
   - Créditos accesibles, transparentes y con tasas más bajas.
   - Arrendamiento social con opción a compra.

3. Garantía de vivienda adecuada
   - Criterios de calidad, ubicación, servicios y entornos seguros.
   - Prohibición de vivienda en zonas alejadas sin infraestructura.

3. Garantía de vivienda adecuada
   - Criterios de calidad, ubicación, servicios y entornos seguros.
   - Prohibición de vivienda en zonas alejadas sin infraestructura.

4. Obligación presupuestaria
   - Recursos suficientes y progresivos para programas de vivienda social
   .

5. Vivienda sustentable
   - Lineamientos para eficiencia energética y materiales sostenibles.

Razones por la que se realizó la reforma

La reforma convierte en derecho real lo que antes era aspiración. Combatir la desigualdad urbana exige que la vivienda digna sea accesible y adecuada para trabajadores y sus familias.

Se fortalece al INFONAVIT como institución social, ampliando facultades para garantizar acceso universal y proteger el ingreso familiar. La vivienda digna es base del bienestar integral: sin hogar adecuado, no hay salud, educación ni seguridad plenas.

La reforma también alinea a México con estándares internacionales que reconocen la vivienda como derecho humano, y consolida la visión de la 4T de que el trabajo debe traducirse en patrimonio.

Conclusiones

La reforma de vivienda para trabajadores es un paso decisivo hacia un México más justo. El derecho a la vivienda deja de depender de coyunturas y se convierte en obligación permanente del Estado.

Se fortalece al INFONAVIT, se mejoran esquemas de crédito y se asegura calidad y ubicación adecuada. La 4T cumple con la clase trabajadora: tener un hogar digno, accesible y seguro.

REFORMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL

Antecedentes

Durante décadas, el cuidado y la protección de los animales permaneció relegado. Organizaciones civiles y académicas denunciaban maltrato mientras la legislación federal tenía disposiciones dispersas. Sin reconocimiento constitucional, millones de animales quedaban vulnerables.

La conciencia social creció: cada vez más personas exigían reconocer a los animales como seres sintientes. La tendencia internacional avanzó hacia su protección en constituciones. México requería un marco sólido.

Cambios realizados

1. Reconocimiento de los animales como seres sintientes (Art. 4º)
   - El Estado reconoce que deben recibir trato digno y respetuoso.

2. Obligación del Estado
   - Deber de garantizar bienestar animal y expedir leyes y políticas públicas.

3. Cultura de cuidado
   - La educación incluirá valores de respeto y protección hacia los animales.

4. Competencias concurrentes
• Federación, estados y municipios coordinarán acciones de protección animal.

Razones por la que se realizó la reforma

Se atendió una demanda social creciente y se armonizó la legislación con estándares internacionales. Elevar el tema a rango constitucional obliga al diseño de programas, asignación de presupuesto y coordinación nacional.

La 4T sostiene que no puede haber justicia plena si se ignora el bienestar de todos los seres vivos. La reforma plasma ese humanismo en la Constitución.

Conclusiones

La reforma de protección y cuidado animal reconoce su calidad de seres sintientes e impone obligaciones claras al Estado. México avanza hacia una sociedad más justa y consciente, en la que la protección animal es parte integral del proyecto de transformación.

REFORMA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Antecedentes

La burocracia excesiva y los trámites engorrosos han sido históricamente un obstáculo para la ciudadanía y para la productividad nacional. Durante décadas, las oficinas de gobierno se convirtieron en espacios lentos, costosos y poco eficientes, que alimentaban la corrupción y la desconfianza en las instituciones.

El diagnóstico era claro: el ciudadano común invertía tiempo y recursos en trámites innecesarios, con procesos duplicados y papel excesivo. Además, México se rezagaba en comparación con otros países que avanzaban en la digitalización de sus servicios públicos.

La Cuarta Transformación, fiel a su principio de **gobierno austero, eficiente y cercano al pueblo**, impulsó en 2024 una reforma en materia de simplificación administrativa y digitalización, para modernizar al Estado y reducir la carga burocrática.

Cambios realizados

La reforma modificó el Artículo 90 constitucional y leyes secundarias, con los siguientes ejes:

1. Gobierno digital
    - Todos los trámites deberán estar disponibles en plataformas digitales accesibles.

2. Reducción de trámites
    - Eliminación de requisitos innecesarios o duplicados.

3. **Interoperabilidad institucional**
   - Las dependencias deberán compartir bases de datos para evitar que el ciudadano entregue repetidamente documentos.

4. **Austeridad y eficiencia**
   - Disminución de costos administrativos mediante procesos digitales.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **facilitar la vida de la ciudadanía**. Los trámites no deben ser una carga, sino un servicio rápido y transparente.

Otra razón fue **combatir la corrupción**. La digitalización reduce la discrecionalidad y elimina espacios para el soborno.

También se buscó **modernizar al Estado** y colocarlo a la altura de estándares internacionales. La 4T sostiene que un gobierno que ahorra tiempo y recursos a la gente cumple mejor su misión: servir al pueblo.

Conclusiones

La reforma en materia de simplificación administrativa y digitalización convierte al Estado mexicano en un gobierno moderno, ágil y transparente.

Con ella, la Cuarta Transformación reduce la burocracia, combate la corrupción y acerca los servicios al pueblo.

REFORMA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA

Antecedentes

Uno de los problemas más persistentes en la administración pública mexicana fue la dispersión institucional. Durante años, la creación de dependencias y organismos autónomos generó duplicidades, exceso de burocracia y altos costos administrativos que afectaban la eficacia del Estado.

Aunque se justificaban como medidas para especializar funciones, en la práctica se tradujeron en aparatos administrativos poco coordinados, con gastos excesivos y resultados limitados para la ciudadanía. A ello se sumaba el hecho de que algunos organismos autónomos eran percibidos como lejanos al pueblo y con poca rendición de cuentas.

El pueblo demandaba un gobierno más ágil, austero y directo. El diagnóstico revelaba que la proliferación de organismos generaba un Estado costoso, fragmentado y, en algunos casos, capturado por intereses ajenos al bienestar general.

La Cuarta Transformación, fiel al principio de **austeridad republicana y eficiencia en el gobierno**, impulsó la reforma de simplificación orgánica en 2024, con el objetivo de reorganizar la administración pública y eliminar duplicidades.

Cambios realizados

La reforma modificó el **Artículo 90 constitucional** y leyes secundarias, con los siguientes ejes:

1.Reorganización de dependencias

- Reducción del número de secretarías y organismos.
- Integración de funciones duplicadas bajo dependencias centrales.

2.Eliminación de duplicidades

- Supresión de órganos con funciones semejantes.

3.Austeridad administrativa

- Reducción de gasto corriente y privilegios.

4.Fortalecimiento del Ejecutivo

- Concentración de responsabilidades en dependencias con mayor capacidad operativa.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **garantizar un gobierno más austero**. El exceso de organismos generaba un gasto elevado que no se traducía en beneficios para el pueblo.

Otra razón fue **hacer más eficiente la administración pública**. Al concentrar funciones, se mejora la coordinación y la capacidad de respuesta del Estado.

También se buscó **acercar el gobierno a la gente**. La dispersión institucional alejaba los servicios de la ciudadanía. La simplificación permite que los trámites sean más ágiles y menos costosos.

Finalmente, la reforma responde a la necesidad de **fortalecer la rectoría del Estado**. Un aparato gubernamental compacto y eficiente asegura mayor control y dirección de las políticas públicas.

Conclusiones

La reforma en materia de simplificación orgánica consolida un Estado más austero, eficiente y cercano a la ciudadanía.

Con ella, la Cuarta Transformación demuestra que gobernar no es acumular burocracia, sino poner el aparato público al servicio del pueblo.

REFORMA EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Antecedentes

La prisión preventiva oficiosa ha sido una figura polémica en el sistema penal mexicano. Fue creada como una medida para evitar que personas acusadas de delitos graves eludieran la acción de la justicia. Sin embargo, su aplicación limitada había sido cuestionada tanto por organismos internacionales como por sectores internos.

El diagnóstico señalaba que muchos delitos graves quedaban fuera del catálogo, lo que generaba riesgos de impunidad. Al mismo tiempo, las víctimas demandaban mayor seguridad y certeza de que los acusados de delitos violentos no quedarían en libertad de manera inmediata.

La Cuarta Transformación, bajo el principio de **primero la seguridad del pueblo**, reconoció la necesidad de ampliar el catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa, como una herramienta para proteger a las víctimas y garantizar justicia.

Cambios realizados

La reforma modificó el **Artículo 19 constitucional** con los siguientes ejes:

1. **Ampliación del catálogo de delitos graves**
   - Se incluyen delitos como feminicidio, desaparición forzada, secuestro, corrupción y delitos ambientales graves.

2. **Protección a víctimas**
    - Garantía de que las personas acusadas de estos delitos permanezcan bajo custodia mientras enfrentan su proceso.

3. **Refuerzo de seguridad pública**
    - Se otorgan mayores facultades al Ministerio Público para solicitar prisión preventiva en casos excepcionales.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **proteger a las víctimas**. La prisión preventiva oficiosa garantiza que quienes cometen delitos graves no puedan intimidar, agredir o fugarse mientras son procesados.

Otra razón fue **fortalecer la seguridad pública**. La impunidad de ciertos delitos minaba la confianza en las instituciones. Al ampliar el catálogo, se responde a la exigencia ciudadana de mayor firmeza contra la delincuencia.

También se buscó **dar certeza jurídica**. Con un catálogo claro y ampliado, los jueces tienen mayores herramientas para aplicar esta medida con transparencia y justicia.

Finalmente, la reforma responde a la necesidad de **consolidar el Estado de derecho**. No se trata de criminalizar, sino de garantizar que los procesos se lleven a cabo con orden y respeto a la sociedad.

Conclusiones

La reforma en materia de prisión preventiva oficiosa es una medida contundente en favor de la seguridad y la justicia.

Con ella, la Cuarta Transformación protege a las víctimas, refuerza la seguridad pública y asegura que la impunidad no tenga cabida en México.

REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Antecedentes

La seguridad pública ha sido uno de los mayores retos en la historia reciente de México. Durante décadas, las estrategias aplicadas por gobiernos anteriores se centraron en la fragmentación de corporaciones y en el abandono de policías estatales y municipales. Esto derivó en cuerpos débiles, mal capacitados y en muchos casos infiltrados por la delincuencia organizada.

La violencia se disparó en los años previos a la Cuarta Transformación, y la ciudadanía percibía que la inseguridad era el principal problema del país. Los altos índices de homicidios, secuestros, extorsiones y delitos de alto impacto exhibieron la necesidad de un rediseño profundo de la política de seguridad.

El diagnóstico era claro: México necesitaba un modelo de seguridad nacional unificado, con una coordinación real entre Federación, estados y municipios, que priorizara la protección de las personas y que contara con instituciones sólidas y confiables.

En este contexto, la Cuarta Transformación impulsó la reforma constitucional en materia de seguridad pública, aprobada en 2024, con el objetivo de consolidar un modelo integral que garantizara la paz y la tranquilidad del pueblo.

Cambios realizados

La reforma modificó los **artículos 21, 73 y 89 de la Constitución**, con los siguientes ejes:

1.Fortalecimiento de la SSPC

- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se establece como eje rector de la política de seguridad pública nacional.

2.Coordinación entre niveles de gobierno

- Se obliga a estados y municipios a colaborar en el marco de una Estrategia Nacional de Seguridad.

3.Facultades del Ejecutivo

- El Presidente puede coordinar directamente acciones de seguridad con las fuerzas federales en casos de emergencia.

4.Participación ciudadana

- Se fomenta la participación comunitaria en prevención del delito y programas de proximidad social.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **construir un sistema nacional de seguridad más fuerte y coherente**. La dispersión de esfuerzos había demostrado su fracaso. Con esta reforma, se asegura una política centralizada que integra a los tres niveles de gobierno.

Otra razón fue **responder a la exigencia social de paz**. La ciudadanía reclamaba acciones inmediatas para frenar la violencia y garantizar seguridad en sus comunidades.

También se buscó **dotar de mayor capacidad al Ejecutivo**. La delincuencia organizada requiere respuestas rápidas y coordinadas, que solo son posibles con un liderazgo central claro.

La reforma responde al principio de **seguridad como derecho humano**. La 4T reconoce que no puede haber bienestar sin paz, y que la seguridad es base del desarrollo social y económico.

Conclusiones

La reforma en materia de seguridad pública fortalece la capacidad del Estado para garantizar la paz. Con ella, México da un paso hacia un modelo más coherente, unificado y cercano al pueblo.

La Cuarta Transformación cumple así con una de sus prioridades: construir un país seguro, donde la tranquilidad de las familias esté en el centro de la acción del Estado.

REFORMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE SALUD

Antecedentes

Uno de los principios más profundos de la democracia mexicana ha sido el de **sufragio efectivo, no reelección**, consagrado desde la Revolución Mexicana. Sin embargo, con el paso de los años surgieron prácticas que debilitaban ese ideal: candidaturas perpetuas, nepotismo en la selección de aspirantes y redes familiares en el poder político.

El diagnóstico revelaba que en distintos niveles de gobierno existían intentos de perpetuarse en los cargos o de heredar posiciones a familiares cercanos, lo que debilitaba la confianza en las instituciones y alimentaba el hartazgo social.

La Cuarta Transformación, bajo el principio de **democracia real y poder del pueblo**, impulsó la reforma en materia de no reelección y nepotismo electoral en 2024 para fortalecer la vida democrática.

Cambios realizados

La reforma modificó los **artículos 59, 115 y 116 de la Constitución**, con los siguientes ejes:

1.Prohibición de reelección inmediata

1. Diputados, senadores y alcaldes no podrán reelegirse de manera inmediata en el mismo cargo.

2.Prohibición de nepotismo electoral

1. Se prohíbe que familiares directos de legisladores, gobernadores o alcaldes contiendan de inmediato por cargos en la misma demarcación.

3.Fortalecimiento de la democracia interna

1. Partidos políticos obligados a garantizar procesos internos democráticos y sin

Cambios realizados

La reforma modificó el **Artículo 4º constitucional**, con los siguientes ejes:

1.Reconocimiento de la salud como derecho humano
- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

2.Sistema Nacional de Salud para el Bienestar
- Creación de un sistema único, público y gratuito.
- Coordinación entre Federación y estados.

3.Acceso universal y gratuito
- Eliminación de cuotas en hospitales y servicios de salud.
- Garantía de medicamentos gratuitos.

4.Obligación presupuestaria
- El Estado deberá destinar recursos suficientes y progresivos para garantizar este derecho.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **garantizar la salud como derecho universal**. Ya no dependerá de programas sexenales ni de la capacidad económica de cada persona.

Otra razón fue **corregir la fragmentación del sistema**. Unificar servicios bajo un sistema nacional fortalece la cobertura y eficiencia.

También se buscó **erradicar la corrupción en salud**. La reforma obliga a mayor transparencia en compras de medicamentos y en la gestión hospitalaria.

La 4T reconoce que la salud es condición para el bienestar. La reforma responde al principio de que **primero los pobres**, asegurando atención médica gratuita para todos, sin discriminación.

Conclusiones

La reforma en materia de protección a la salud coloca a México en el camino hacia un sistema universal, público y gratuito. Con ella, se garantiza que ningún mexicano vuelva a ser excluido del acceso a servicios médicos por falta de recursos.

Este cambio es un triunfo del pueblo y un acto de justicia social, consolidando la visión de un Estado que pone la vida y la salud por encima del lucro.

REFORMA EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MAÍCES NATIVOS

Antecedentes

El maíz es el corazón de la cultura mexicana. Desde tiempos prehispánicos, este grano ha sido la base de la alimentación y un símbolo de identidad nacional. México es centro de origen y diversidad del maíz, con más de 60 razas nativas cultivadas por campesinos en distintas regiones del país.

Sin embargo, durante décadas el campo mexicano fue abandonado, y las políticas neoliberales favorecieron la importación de granos y la introducción de semillas transgénicas que amenazaron la diversidad nativa. Esto puso en riesgo no solo la soberanía alimentaria, sino también la cultura y tradiciones ligadas al maíz.

El diagnóstico mostró que los campesinos que cultivan maíces nativos enfrentaban bajos precios, falta de apoyos y ausencia de reconocimiento legal. Mientras tanto, el mercado favorecía granos importados, desplazando a la producción local.

La Cuarta Transformación, bajo el principio de **recuperar la soberanía alimentaria y proteger el patrimonio biocultural**, impulsó la reforma constitucional en 2024 para garantizar la conservación y protección de los maíces nativos.

Cambios realizados

La reforma modificó el **Artículo 27 constitucional**, con los siguientes ejes:

1.Reconocimiento de los maíces nativos como patrimonio nacional

- El Estado reconoce y protege las variedades de maíz nativo como parte de la riqueza cultural y biológica del país.

2.Prohibición de transgénicos

- Se prohíbe la introducción de semillas transgénicas que amenacen la diversidad nativa.

3.Apoyos a campesinos

- Programas de apoyo económico directo a productores de maíz nativo.
- Acceso a fertilizantes gratuitos y programas de tecnificación sustentable.

4.Garantía de precios justos

- El Estado deberá mantener precios de garantía para proteger a los productores locales.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **proteger la soberanía alimentaria**. México no puede depender de importaciones de granos cuando es el centro de origen del maíz.

Otra razón fue **defender el patrimonio cultural**. El maíz nativo es más que alimento: es identidad, tradición y símbolo de resistencia.

También se buscó **apoyar a campesinos de pequeña escala**. La reforma reconoce su papel estratégico en la conservación de la biodiversidad y les brinda respaldo económico.

Finalmente, la reforma responde a la visión de la 4T de construir un país con **autosuficiencia alimentaria y respeto al medio ambiente**.

Conclusiones

La reforma en materia de conservación y protección de los maíces nativos es un acto de justicia histórica para el campo mexicano. Reconoce el papel de los campesinos como guardianes de la biodiversidad y garantiza la preservación de la semilla más importante para nuestra nación.

Con ella, México asegura soberanía alimentaria, protege su patrimonio biocultural y fortalece al campo como motor de la transformación.

REFORMA EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE SOBERANÍA NACIONAL

Antecedentes

La historia de México ha estado marcada por la defensa de su soberanía frente a intereses extranjeros. Desde la época colonial hasta los tratados desiguales del siglo XIX y las políticas neoliberales del siglo XX, el país enfrentó múltiples intentos de subordinación económica, política y cultural.

En las últimas décadas, las reformas neoliberales debilitaron la capacidad del Estado para decidir sobre sus propios recursos estratégicos. El petróleo, la energía eléctrica, las telecomunicaciones y otros sectores clave fueron entregados en gran medida al capital privado y extranjero. Esto limitó la capacidad de México de decidir libremente sobre su desarrollo económico y debilitó la rectoría del Estado.

El diagnóstico revelaba una pérdida de soberanía económica, tecnológica y territorial. México se volvió dependiente de importaciones, sometido a la lógica de los mercados internacionales y a los intereses de corporaciones trasnacionales.

Ante este escenario, la Cuarta Transformación asumió la defensa de la soberanía como principio rector de su proyecto. La reforma en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional de 2024 fue un paso decisivo para blindar constitucionalmente esta prioridad.

Cambios realizados

La reforma modificó el **Artículo 39 constitucional** y otros relacionados, con los siguientes ejes:

1.Supremacía de la soberanía nacional

- Se establece que los recursos naturales, la seguridad y las decisiones estratégicas son de competencia exclusiva del pueblo de México y su Estado.

2.Defensa de recursos estratégicos

- Prohibición expresa de ceder soberanía en materia de energía, telecomunicaciones y recursos naturales.

3.Blindaje de la política exterior

- Principio de no intervención y respeto a la autodeterminación de los pueblos.

4.Obligación del Estado

- Garantizar que todas las políticas públicas se orienten a preservar y fortalecer la soberanía nacional.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **recuperar la capacidad de decisión del pueblo mexicano sobre su destino**. La soberanía no puede estar subordinada a intereses extranjeros ni a corporaciones.

Otra razón fue **corregir décadas de dependencia económica**. Con esta reforma, se garantiza que los sectores estratégicos estén bajo control nacional.

También se buscó **blindar el proyecto de la 4T** frente a intentos de revertir sus avances. La soberanía constitucionalmente protegida asegura que las decisiones de transformación no sean vulneradas.

Finalmente, la reforma responde a la visión histórica de México como país independiente, libre y digno, comprometido con su pueblo y con su futuro.

Conclusiones

La reforma en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional es un mensaje claro: México decide por sí mismo. Con ella, la Cuarta Transformación blinda la independencia política, económica y social del país.

REFORMA EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL

Antecedentes

Uno de los principios más profundos de la democracia mexicana ha sido el de **sufragio efectivo, no reelección**, consagrado desde la Revolución Mexicana. Sin embargo, con el paso de los años surgieron prácticas que debilitaban ese ideal: candidaturas perpetuas, nepotismo en la selección de aspirantes y redes familiares en el poder político.

El diagnóstico revelaba que en distintos niveles de gobierno existían intentos de perpetuarse en los cargos o de heredar posiciones a familiares cercanos, lo que debilitaba la confianza en las instituciones y alimentaba el hartazgo social.

La Cuarta Transformación, bajo el principio de **democracia real y poder del pueblo**, impulsó la reforma en materia de no reelección y nepotismo electoral en 2024 para fortalecer la vida democrática.

Cambios realizados

La reforma modificó los **artículos 59, 115 y 116 de la Constitución**, con los siguientes ejes:

1. **Prohibición de reelección inmediata**
   - Diputados, senadores y alcaldes no podrán reelegirse de manera inmediata en el mismo cargo.

1.Prohibición de nepotismo electoral

- Se prohíbe que familiares directos de legisladores, gobernadores o alcaldes contiendan de inmediato por cargos en la misma demarcación.

2.Fortalecimiento de la democracia interna

- Partidos políticos obligados a garantizar procesos internos democráticos y sin favoritismos familiares.

Razones por la que se realizó la reforma

La primera razón fue **proteger la democracia mexicana**. El poder no puede convertirse en herencia familiar ni en cargo vitalicio.

Otra razón fue **responder al hartazgo social contra privilegios políticos**. La ciudadanía exigía acabar con prácticas de nepotismo y perpetuación.

También se buscó **garantizar la renovación política**. La democracia debe estar en constante movimiento, con nuevas voces y liderazgos.

La reforma reafirma el compromiso de la 4T con una democracia auténtica, donde el poder emane del pueblo y no de círculos cerrados.

Conclusiones

La reforma en materia de no reelección y nepotismo electoral blinda la democracia mexicana frente a la corrupción de las élites. Con ella, se asegura la renovación de liderazgos y se cumple el principio histórico de la Revolución: **sufragio efectivo, no reelección**.

MENSAJE FINAL

Hoy concluyo este primer informe con el corazón lleno de gratitud. Ha sido un año de intenso trabajo en la Cámara de Diputados, pero también de cercanía con la gente, de escuchar de frente sus preocupaciones y de recoger sus sueños. Este ejercicio legislativo me ha confirmado una verdad que siempre he defendido: el verdadero poder está en el pueblo, y es el pueblo quien marca el rumbo.

Las reformas que hemos acompañado no son simples cambios legales; son pasos firmes hacia un México más justo: una justicia que se abre al pueblo, una seguridad más sólida, un bienestar blindado como derecho, igualdad sustantiva para todas y todos, y un campo fortalecido que conserva lo que nos da identidad. Cada una de estas transformaciones responde a un mismo principio: que el poder sirva a la gente y no a las élites.

Hoy no cierro este informe como un punto final, sino como una pausa en el camino. Porque estoy convencido de que lo que hemos construido juntos es apenas el comienzo. Los desafíos que enfrenta nuestra tierra requieren no solo leyes justas, sino también liderazgos firmes, cercanos y comprometidos que den continuidad a la transformación desde cada trinchera que la vida y el pueblo decidan.

Sé que Chihuahua necesita que sigamos trabajando con la misma entrega, con la misma visión de futuro y con la misma fuerza que hemos mostrado en el Congreso. Mi compromiso es estar siempre donde más sirva, donde más pueda sumar y donde más se necesite para que la transformación no se detenga.

El futuro de nuestra tierra está en nuestras manos, y estoy seguro de que juntos, hombro con hombro, seguiremos abriendo caminos, derribando obstáculos y conquistando oportunidades. Lo mejor está por venir, y cuando ese momento llegue, ahí estaré, del lado del pueblo, defendiendo sus causas y trabajando sin descanso para que Chihuahua y México vivan la grandeza que merecen.

Armando Cabada
Diputado Federal